

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 2008 se reúnen los Señores Osvaldo PAGANO y Edgardo PEREZ en representación del SINDICATO LUJAN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS DE INDUSTRIA DE TELECOMUNICACIONES por una parte; y los Sres. Daniel DI FILIPPO y Hugo RE, en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., por la otra; quienes acuerdan lo siguiente:

1) En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11° de la Resolución N° 824 del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, las partes acuerdan establecer los valores y la duración de las guardias pasivas ("Disponibilidad"; art. 25 del CCT 819/06 "E"), que pasarán a formar parte del CCT 819/06 "E" como Anexo II del mismo en su parte pertinente, siendo los nuevos valores para cada categoría los siguientes:

Valores Disponibilidad art. 25 CCT 819/06 "E"			
Categoría	8:30 hs	17 hs	24 hs
1	11	16	24
2	12	17	27
3	13	19	31
4	15	22	35
5	18	28	44
6	18	28	44

2) El presente acuerdo entrará en vigencia el 1° de agosto de 2007 hasta el 30 de junio de 2008.

3) La empresa abonará conjuntamente con la liquidación de haberes del mes de agosto de 2008 las diferencias que pudieren haberse generado entre lo liquidado en el período agosto/07 a junio/08 inclusive y lo que correspondiere de acuerdo a los valores acordados en la presente acta. El mencionado pago se liquidará bajo la voz "Disponibilidades Res. 824".

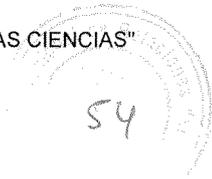
Ambas partes manifiestan que solicitarán de la Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, finaliza el acto firmando los comparecientes en prueba de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación.

No siendo para más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Osvaldo Pagano
Edgardo Perez

Daniel Di Filippo
Hugo Re



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte N°1.291.401/08

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12:00hs del día 03 de Octubre de 2008, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por el **SINDICATO LUJAN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS DE INDUSTRIA DE TELECOMUNICACIONES (S.L.O.E.E.S.I.T. Luján)**, los señores: Osvaldo Enrique PAGANO, en su carácter de Secretario General, Edgardo Daniel PEREZ, en su carácter de Secretario Adjunto, acompañados por los **Delegados de Personal**: Luis Ángel MANAZZA, con D.N.I. 16.196.740 y Juan VASCONCELLOS, con D.N.I. 10.880.009, por una parte y en representación de la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** la Dra. Laura Analía LONGARELA, en su carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a este acto a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial (S.L.O.E.E.S.I.T. LUJAN) y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., celebrado el día 30/06/08, obrante a fs.3, y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnica Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

[Handwritten signatures of the union representatives]

[Handwritten signature of the company representative]

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N°1 - D.N.C.
D.N.I. 10.880.009